



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 7

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 7 (Extraordinaria)**

**celebrada el martes, 11 de enero de 1983**

### ORDEN DEL DIA

— Debate y votación de totalidad sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía para Baleares.

### SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

*Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente informa a la Cámara que el próximo Pleno será el día 25 a las cuatro y media de la tarde, continuando los días 26, 27 e incluso el 28 y si fuera necesario mañana y tarde.*

Página

**Debate y votación de totalidad sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía para Baleares... .. 170**

*En turno a favor de la enmienda a la totalidad interviene el señor Matutes Juan. En contra, usa de la palabra el señor Mir Mayol.— En turno de réplica intervienen de nuevo los señores Matutes Juan y Mir Mayol.—Seguidamente usan de la palabra los señores Pérez Royo (Grupo Mixto) y Cisneros Laborda (Grupo Parlamentario Centrista).*

*Sometida a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 94; en contra, 190, y abstenciones, 15.*

*El señor Presidente manifiesta que queda rechazada dicha enmienda a la totali-*

*dad, y anuncia que la Comisión Constitucional queda convocada en la tarde de hoy a las seis y cuarto, para tratar de la designación de Ponencia para el proyecto de Estatuto de Baleares.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

---

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: En este período extraordinario de sesiones el orden del día llama a debate y votación de totalidad sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía para Baleares.

Antes de iniciar este punto del orden del día, y a los efectos de que SS. SS. puedan preparar suficientemente el trabajo del próximo Pleno, quiero indicarles que se iniciará este próximo Pleno el martes 25, a las cuatro y media de la tarde y, dado lo amplio del orden del día, que se refiere a los Estatutos de Autonomía pendientes, que se refiere al debate sobre convalidación o derogación de varios Decretos-leyes y que se refiere finalmente a la votación para la elección de cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional y quizá a algún otro tema que ahora mismo no se puede todavía concretar, este Pleno podrá continuar los días 26, 27 e, incluso, 28, si fuera necesario, mañana y tarde.

Se lo comunico con tiempo suficiente para que SS. SS. planifiquen su actividad.

---

#### DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA BALEARES

El señor PRESIDENTE: Debate y votación de totalidad sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía para Baleares.

Enmienda a la totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Este debate comprende, en primer lugar, un turno a favor de la en-

mienda por un plazo de quince minutos y otro turno en contra por el mismo plazo de tiempo.

¿Turno a favor? (Pausa.) Señor Matutes.

¿Turno en contra? (Pausa.) Señor Mir.

Tiene la palabra para turno a favor de la enmienda a la totalidad don Abel Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, Señorías, de trámite en trámite y de retraso en retraso, hoy me cabe de nuevo la responsabilidad de ocuparme públicamente del Estatuto de Baleares, tema del que, creía yo, se había dicho cuanto decir se puede.

Sus Señorías, salvo contadas excepciones, han nacido y se han criado en lo que vulgarmente se llama tierra firme. No saben, pues, no han bebido del pecho materno eso que los catalanes llaman "fet diferencial", de vivir en un lugar rodeado de agua por todas partes menos por arriba; un hecho diferencial que imprime carácter, que hace ver las cosas a través de un prisma óptico muy distinto del peninsular. A SS. SS. poco o nada les dice eso de ser de isla grande o de isla pequeña, de la capital o de la "part forana". Alguna de SS. SS. incluso me ha hecho partícipe de la extrañeza que le ha producido el haber leído algo relativo a las islas Pitiusas; pienso que a alguna de SS. SS. les complicaría yo las cosas si, para delimitar posiciones fácticas o ideológicas, les hablara de las islas Genesias. Y es que Baleares, valga la mercantil comparanza, no es más que un nombre comercial que ampara un producto de muy ricos y variados componentes.

Entrando en el tema que nos ocupa, era deseo del Grupo Popular que las últimas etapas del proceso autonómico discurrieran por la senda de la concordia. Sin embargo, por el momento, éste no es nuestro caso, al menos en Baleares, donde se da un claro enfrentamiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias, porque lo cierto es que el proyecto que estamos enmendando políticamente resulta defectuoso, y, además, no se adapta a las peculiaridades

propias de una región formada por islas. El origen del pleito hay que situarlo en el incumplimiento por parte del PSOE de acuerdos iniciales libremente pactados, y en la intransigencia de que ha hecho gala después a la hora de una necesaria reconsideración de sus posturas.

En efecto, en junio de 1977, previamente a las primeras elecciones generales, las distintas fuerzas políticas concurrentes formalizaron un pacto, cuya fotocopia exhibo y ofrezco a cualquiera que quiera consultarla y cuyo original se halla depositado en la Fundación Graham, pacto por el que se obligaban a trabajar por un futuro Estatuto de Autonomía, uno de cuyos principios establecía la paridad corregida, de tal modo que el número de representantes de las islas menores conjuntamente sería igual al número de representantes de la isla mayor, a los efectos de que ninguna isla pudiera imponer decisiones a las demás.

A mayor abundamiento, dichos principios fueron ratificados posteriormente por la Asamblea de Parlamentarios que elaboró el régimen preautonómico, y se reforzó, incluso, el principio de territorialidad mediante la división en distritos de la isla de Mallorca, lo que permitía encauzar mejor las peculiaridades que, respecto de la capital, presenta el resto de la isla, denominada también "part forana".

El problema radica en que esta representación paritaria convenida en su día y todavía vigente hoy en la etapa preautonómica, ha sido ignorada por los socialistas, que en la discusión del proyecto de Estatuto de Autonomía en la pasada Legislatura lograron imponer sus criterios a una UCD debilitada que también había, inicialmente, asumido los criterios paritarios y que incluso los había utilizado como bandera electoral en las elecciones anteriores.

Aunque dicen que la regla de oro para que un político no defraude nuestras esperanzas es no confiar en él, el Partido Socialista tiene a gala cumplir y yo mantengo la esperanza de que en esta ocasión también va a hacer honor a sus compromisos ignorando los empecinamientos de algún líder local.

Porque lo que aquí se ventila no es solamente el cumplimiento de un pacto. Es la superación de un pleito histórico entre islas, que es necesario de una vez cerrar con mesura y con generosidad.

Como es sabido, la representatividad parlamentaria suele combinar una base territorial y una base demográfica, acentuándose una u otra según las circunstancias recomienden.

En el caso de Baleares, el principio de proporcionalidad fue exhibido por los contrarios a la paridad con insidiosa demagogia como patente de democratismo, aduciendo que Mallorca tenía casi cinco veces más población que Menorca, Ibiza y Formentera conjuntamente; por lo cual, siempre según ellos, no sería democrático, ni siquiera constitucional, consagrar el principio paritario.

Paradójicamente, se aprueba después el principio paritario para Canarias, donde la población de Gran Canaria y Tenerife no es que sea cinco veces superior a la de las islas menores, como en Baleares, es que es casi diez veces superior. Sin que ello, hasta ahora al menos, haya provocado ningún escrúpulo de antidemocratismo en nadie.

Hay que resaltar además que éstas no son posturas de las secciones locales de los partidos, sino que nos referimos a debates que han tenido lugar en el Parlamento y que son, por lo tanto, los Grupos Parlamentarios de partidos de ámbito nacional los que hablan a través de sus portavoces.

Yo quisiera que se me explicara cómo puede mantener un partido nacional en un Parlamento nacional dos pesas y dos medidas, según se refieran a Canarias o a Baleares; cómo pueden mantenerse posturas tan radicalmente dispares sobre un mismo tema sin violentar rotundamente la elemental coherencia y seriedad que debe ofrecer todo partido político y especialmente si es mayoritario.

Yo, que todavía estoy esperando una explicación, pienso que todo el problema radica en que mientras en Baleares algunos pretendieron supeditar nuestro proceso autonómico a criterios puramente partidistas, los canarios —y yo les felicito por

ello— entendieron el problema con generosidad y lo enfocaron con altura de miras. Como lo entendieron, en mayor medida, los vascos, que incorporaron a su Estatuto el principio de paridad absoluta, no corregida por el mayor peso demográfico como nosotros, porque asumieron que para recuperar eficazmente unas instituciones históricas había que potenciar simultáneamente los territorios históricos.

Y es difícil encontrar un territorio más histórico que el de una isla, porque no sólo históricamente ha gozado de sus propias instituciones, sino porque además el hecho insular es una realidad impuesta por la naturaleza y, por lo tanto, mucho más fuerte que cualquier agrupación o división obra de la mano del hombre.

Este problema no sólo lo entienden vascos y canarios, obviamente; también lo entienden muy especialmente los mallorquines (y hay que decirlo claramente en su honor) que nos han votado masivamente en las pasadas elecciones. Y, si han votado a Alianza Popular, que presentaba como uno de sus puntos fuertes la paridad en el Estatuto, es porque los mallorquines también han padecido los defectos de un centralismo inoperante y porque conocen la existencia y la realidad de esa "part forana", depositaria de las mejores esencias de Mallorca y cuyas deficiencias de calidad de vida, respecto de Palma, capital, se están haciendo mayores día a día, por lo cual necesita representación propia y específica en el Parlamento de las islas para defender sus problemas con soluciones también específicas.

Por estas razones, en su día, don Manuel Fraga presentó nuestro proyecto de Estatuto de Autonomía, en el que recogíamos todas estas exigencias y otras no menos importantes, como la necesaria potenciación de los Consejos Insulares como órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Pero también conocemos la postura del Partido Socialista, hasta ahora impermeable a estas razones. De este modo, nos encontramos con que las dos fuerzas políticas que se han repartido los votos por igual en Baleares tienen una visión con-

trapuesta de lo que ha de ser el futuro histórico español. Y partiendo de este hecho, sería un error histórico y político, y resultaría poco práctico y estable en el tiempo, un Estatuto impuesto por una de las fuerzas a la otra, por lo que se hace necesaria una mutua reconsideración de posturas. Y es desde esta perspectiva que el Grupo Popular ha elaborado un texto integrador y generoso, creemos, que no responde —y eso tiene que quedar muy claro— a nuestras propias concepciones, sino al deseo de facilitar un punto de encuentro de posturas hasta ahora irreconciliables.

Así nuestro proyecto alternativo toma como punto de partida el dictamen, aprobado en su día por la Comisión Constitucional del Congreso, sobre el texto pactado entre UCD y PSOE, en el que prácticamente sólo se modifica lo que constituye el motivo central de la discordia: la composición del Parlamento; el tema de la paridad.

Nuestro proyecto resuelve la cuestión, igual que lo hizo el Estatuto Catalán, con buen criterio, para no andar variando y cambiando el Estatuto continuamente, remitiendo el tema de la composición del Parlamento a una futura ley de la Comunidad Autónoma.

De este modo sólo queda por decidir cómo se han de llevar a cabo esas primeras elecciones al Parlamento Balear. Puesto que una vez más las posturas son contrapuestas, nuestro texto alternativo adopta la solución salomónica de prorrogar, mediante una Disposición transitoria, la fórmula que en su día fue aceptada sin reticencias por todas las fuerzas políticas de las islas para la elección de los Consejos Insulares.

Señoras y señores Diputados, creemos que ésta es una fórmula de transacción válida para sacar adelante un Estatuto polémico y cuyas irregularidades amenazan el logro mismo de nuestra autonomía, y hacer esta advertencia es la razón principal que justifica el que hayamos presentado nuestra alternativa como enmienda a la totalidad.

Como ya advirtió en su día Alianza Po-

pular, no se han cumplido los requisitos mínimos que establece el artículo 143 de la Constitución. Toda la tramitación autonómica ha constituido un proceso del más puro estilo kafkiano: se produjeron expulsiones irregulares de alcaldes y concejales; se ha llegado en este Parlamento al extremo de negar la insularidad de Formentera (cuestión muy seria y preocupante, porque este Parlamento es depositario de la soberanía nacional y puede cambiar las leyes del hombre, obviamente; pero, que yo sepa, no está todavía investido del divino poder de hacer desaparecer por las buenas ese ancho brazo de mar que separa la isla de Formentera de la de Ibiza); se han producido sesiones plenarias de Ayuntamientos de las que no se certificó lo que había ocurrido y en cambio sí se certificaron cosas que no habían ocurrido. Al final sucedió lo que teníamos anunciado: el Pleno del Ayuntamiento de San Antonio, en el que se ejerció violencia física sobre un concejal impidiéndole, por la fuerza, ejercer su derecho al voto, pleno cuya validez resultaba imprescindible para la formalización de la iniciativa autonómica, ha sido declarado nulo por sentencia de la Audiencia de Baleares. Y aunque la sentencia no es firme, porque ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo, no caben dudas al respecto, ya que no sólo coincide con las tesis sustentadas por los más ilustres administrativistas, sino que se ajusta punto por punto y letra por letra a la jurisprudencia del alto Tribunal.

Argumentar sobre la no firmeza de una sentencia para pretender edificar un régimen autonómico bajo la amenaza de una espada de Damocles de una sentencia que, posiblemente, no quiero prejuzgar como otros han hecho, va a ser ratificada...

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, le ruego que se ciña a la cuestión, que es la defensa a la enmienda a la totalidad del texto alternativo del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MATUTES JUAN: Estoy en estos momentos, señor Presidente, advirtiendo de los graves riesgos que tiene el con-

tinuar por el camino del artículo 143 de la Constitución y creo que es muy procedente cuanto estoy diciendo.

Y repito que argumentar sobre la no firmeza de una sentencia para pretender edificar un régimen autonómico bajo la amenaza de una espada de Damocles de una sentencia que pienso que va a ser ratificada, sin duda alguna sería una tremenda frivolidad y un desprecio al poder judicial impropio de un Parlamento serio en un Estado de Derecho. La vía del 143 está, pues, agotada de hecho, completamente agotada, y es preciso reconocerlo. En consecuencia, parece que la única vía que nos ahorraría una espera de cinco años es la del 144; pero pretender hacerlo mediante una Ley Orgánica aprobada sólo por una mayoría, aunque sea cualificada, resulta también de dudosa constitucionalidad, porque el camino del 144 está previsto en la Constitución para sustituir la iniciativa de los entes locales donde aquélla no se produjo, pero no para suplantarla donde fracasó.

Cierto que, hoy por hoy, no disponemos de jurisprudencia constitucional sobre el expresado precepto, pero sí hay doctrina. Y no menos cierto es que la Constitución en todos sus artículos exige mayoría muy cualificada dentro de cada región para acceder a la autonomía. Y esa mayoría, señoras y señores Diputados, hoy por hoy, no se da en las Baleares respecto del proyecto de autonomía que nos quiere imponer el PSOE. Y por ello mismo, para adecuarse al espíritu de la Constitución, la vía del 144, la única a nuestro juicio que puede evitarnos un retraso de cinco años en la obtención de la autonomía, exige un acuerdo previo de todos acerca del contenido del futuro Estatuto. Y nuestra opinión es compartida por la gran mayoría de líderes y fuerzas políticas de las Baleares en estos momentos.

Para quien quiera consultar, tengo aquí los periódicos que han salido desde el sábado.

Para el señor Ferrá, por ejemplo, Secretario General del PSM, nacionalista, "es negativo que el Estatuto llegue práctica-

mente de manos de un solo partido y se impone una renegociación”.

Para don Rafael Gil Mendoza, ponente por UCD de la Comisión que junto con el PSOE redactó el anteproyecto de Estatuto que estamos enmendando: “El PSOE, al seguir por el 143, denota una grave falta de responsabilidad política”.

Para el señor Sitjar, líder de los liberales de Baleares: “Si tuviéramos representación parlamentaria, apoyaríamos la postura de AP”.

El propio líder de la Unión Mallorquina, don Jerónimo Alberti, uno de los principales responsables del actual proyecto, aunque lamenta la presentación de una enmienda a la totalidad, afirma que “el PSOE no tiene mayoría en Baleares para imponer el Estatuto”.

Para don Josep Meliá, líder regional del CDS, partido del que obviamente no pretendo erigirme en portavoz, sino que me limito, como con los demás, a transcribir sus declaraciones, “la propuesta de AP es una propuesta inteligente para desbloquear el proceso”. Asimismo afirma que “proseguir con el 143 parece una actitud suicida”.

Finalmente, en una declaración institucional, tan neutral como pueda permitirle su militancia en UCD, el propio Presidente del órgano preautonómico, don Francisco Tutzo, “exige una reconsideración de posturas al PSOE y a AP”.

Y esto es, en definitiva, lo que hemos hecho al presentar el texto alternativo de síntesis que estamos defendiendo, en el entendimiento de que si no se acepta el esfuerzo de aproximación de nuestro Grupo podemos considerarnos desvinculados del mismo y vamos a plantear otros muchos motivos de desacuerdo. Que quede esto claro.

Alianza Popular ha insistido, una y otra vez, en los peligros que se cernían sobre una autonomía impuesta por las bravas y por ello renuncia por su parte a hacer lo mismo.

Una de las intervenciones más razonables de don Felipe González (a quien aprovecho para darle el pésame con la mayor cordialidad), precisamente con motivo de

un aniversario de la Constitución, venía a decir que la Constitución le gustaba precisamente porque no era su Constitución. No siendo la suya, en consecuencia, podía ser la de todos. Después, en el debate de investidura, afirmó que no pretendía imponer las leyes, simplemente por la razón de la fuerza de los votos, sino por la fuerza de la razón de los argumentos. Aquí se nos ofrece una buena ocasión para comprobar la sinceridad de sus palabras, de la que no dudo, porque si hay un tema en el que esta filosofía sea especialmente aplicable es en el tema de la autonomía, donde no se pueden dejar de tener en cuenta las opiniones de la región, de los directamente afectados, que hoy están divididos en dos mitades irreconciliables, a las que hay que llevar a un punto de encuentro. Y no es posible edificar una autonomía sólida sobre un cúmulo de hipocresías y soberbias.

No se trata de resucitar agravios, pero pretender ignorar todo esto que ha pasado, apostar por el trágala y asumir por enésima vez la tremenda responsabilidad histórica de encauzar mal nuestra autonomía, nos puede llevar a un callejón sin salida y producir irreversibles consecuencias.

Ya en la II República la autonomía balear fracasó por los recelos entre las islas y en el caso que nos ocupa, si la autonomía fracasa, quede bien claro que los responsables serán los que hayan cometido irregularidades y actos no ajustados a la Constitución, no los que nos hemos limitado a denunciarlos.

Pero es que, además, no se trata sólo de resolver el problema de la autonomía de la región —ya termino, señor Presidente—, sino de saber hasta qué punto creemos en el valor normativo de la Constitución, en el valor moral de la legalidad que hemos establecido y que estamos aquí presentado. Esta es la cuestión de fondo; y el que crea que se trata sólo de una frase no se ha enterado todavía de lo que está en juego, porque la mejor defensa de la Constitución no son los discursos que podamos pronunciar, los homenajes que podamos tributar, ni los monumentos que podamos edificar. La mejor defensa de la Constitución radica en el estricto cumpli-

miento no sólo de su letra, sino mucho más de su espíritu. Y, señoras y señores Diputados, contribuir por una parte a la consecución de una autonomía que sea válida para todos y hacerlo dentro del respeto, al menos, del espíritu de la Constitución, por otra parte, es nuestro doble objetivo hoy mediante la presentación de este texto alternativo que sometemos a su consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de la enmienda a la totalidad, tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Señor Presidente, Señorías, el 20 de abril del año pasado esta Cámara ya debatió una enmienda a la totalidad, presentada por Alianza Popular, integrada entonces en el Grupo denominado Coalición Democrática. Aquella enmienda fue ampliamente derrotada y de no haberse disuelto las Cortes Generales el Estatuto estaría aprobado ya. Hoy, una vez más, vamos a debatir una enmienda a la totalidad presentada, sin embargo, por el Grupo Popular, que engloba, no obstante también, a Alianza Popular.

Dicho esto quiero dejar muy clara nuestra posición ya desde el principio de mi intervención.

El Estatuto que defendemos es el que en su día aprobó la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros de las islas Baleares. En la anterior Legislatura, que estábamos en minoría, ya lo defendimos; en la presente Legislatura, que estamos en mayoría, y que somos el partido más votado de las islas Baleares —ya es hora de que se dé cuenta el señor Matutes de que el partido más votado en Baleares ha sido el Partido Socialista Obrero Español—, también defendemos el mismo proyecto. Lo hacemos así por respeto a la Constitución, por coherencia política y por dignidad estatutaria.

Miente y actúa de mala fe quien diga, como aquí se ha dicho, que éste es el Estatuto del Partido Socialista. Este proyecto salió de una Asamblea formada por UCD, que era el partido mayoritario en aquel en-

tonces, el Partido Comunista, Nacionalistas, Partido Socialista Obrero Español y Alianza Popular, que no quiso participar en la Asamblea y desde entonces inició un proceso de boicot que aún hoy perdura.

Insisto que el proyecto de Estatuto no es el del Partido Socialista Obrero Español, sino el que aprobara en su día la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros de las islas Baleares.

Por tanto, por respeto a la Constitución, por coherencia política y por dignidad estatutaria, nos vamos a oponer a la falsa enmienda a la totalidad presentada por Alianza Popular.

He dicho falsa enmienda y creo que he dicho bien. Sólo la generosidad interpretativa de la Mesa de la Comisión Constitucional puede explicar que hoy tratemos este asunto. Y digo que es una falsa enmienda porque el texto alternativo que presenta es, ni más ni menos, el dictamen aprobado en la Comisión Constitucional en la anterior Legislatura. Ello quiere decir que Alianza Popular, a excepción de unas variantes a las que luego me referiré, acepta el proyecto de Estatuto que aprobó la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros de Baleares e incluso las enmiendas asumidas por la Comisión Constitucional en la anterior Legislatura.

Esta actitud de Alianza Popular sólo puede interpretarse como de filibusterismo parlamentario o de electoralismo. En todo caso, nos ha parecido poco serio presentar el mismo texto que durante meses ha sido objeto de denuncias; que es un juego poco serio, lo demuestra el hecho de que las enmiendas particulares al articulado no coinciden con las que luego se presentan como texto alternativo.

El texto alternativo que presenta Alianza Popular sólo varía en relación al dictamen que hiciera la Comisión Constitucional en la anterior Legislatura en los siguientes aspectos: Primero, denominación de lengua de la Comunidad Autónoma; pero se explica tan mal, que en un sitio habla de lengua balear y en otro de lengua catalana. Segundo, el problema electoral; es decir, el de los distrito y la distribución de los parlamentarios regionales que se pre-

tende que sea por el sistema paritario, es decir, que el total de las islas menores, unos 125.000 habitantes, tenga igual número de representantes que la isla mayor, Mallorca, que tiene unos 550.000 habitantes. Tercero, modificación de los componentes de la Comisión interinsular, que ha de distribuir las competencias de la Comunidad Autónoma entre los Consejos Insulares. Las demás variaciones son de poca importancia.

Como se ve, no hay texto alternativo ni hay solicitud de devolución; hay enmiendas a artículos determinados. Tal es así, que hasta se cometen los mismos errores de transcripción que existieron en el dictamen de la Comisión Constitucional.

Nos encontramos, pues, ante una falsa enmienda a la totalidad, puesto que en ningún caso los defectos aducidos afectan a la oportunidad y a los principios generales o al espíritu del proyecto de ley considerado en su conjunto. Difícilmente se puede considerar, en consecuencia, la formulación de una enmienda a la totalidad del texto, que significaría, sencillamente, un rechazo global del mismo. Así parece, además, haberlo entendido el mismo Grupo Popular, que entre las enmiendas al articulado ha incluido una serie de propuestas de modificación para suplir los presuntos defectos del proyecto en los temas a que he hecho referencia.

Por otra parte, la pretensión de la enmienda del Grupo Popular de someter a debate en la Cámara un texto alternativo del proyecto elaborado por la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros, resulta inadmisibile. En efecto, la Constitución establece que las Cortes Generales tramiten como Ley Orgánica el proyecto elaborado por el órgano previsto en el artículo 146. Ello significa que durante el procedimiento parlamentario el proyecto puede ser aceptado íntegramente, modificado en aspectos parciales o, incluso, sufrir importantes alteraciones. Pero esto es fundamental: el texto de partida, por un principio de respeto a la autonomía, debe ser el que presente ante las Cortes Generales aquella Asamblea llamada constitucionalmente a elaborar el proyecto de Estatuto. Lo con-

trario es pretender suplantar el protagonismo político del propio territorio ejercido a través de los representantes que la Constitución determina en el mentado artículo.

Aquel acto solemne de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros es un acto único de trascendental importancia, puesto que no se puede repetir, a no ser que la iniciativa autonómica haya fracasado, aspecto éste que el Grupo Popular no dice, puesto que si así lo considerara no hubiese presentado como texto alternativo el resultante de aquella Asamblea de Parlamentarios y Consejeros.

Este principio de respeto a la autonomía que estoy defendiendo no puede impedir en modo alguno que las Cortes Generales puedan cumplir su función de adecuar el proyecto de Estatuto a la Constitución mejorándolo en contenido sustantivo y técnico o alterando aspectos que se consideren oportunos y necesarios. Buena prueba de ello son las propias enmiendas al articulado que han presentado los Grupos Parlamentarios, incluido el mismo Grupo Popular. Más aún, dichas enmiendas coinciden, como ya se ha dicho, con la filosofía política que inspira la enmienda a la totalidad del Grupo enmendante.

Por tanto, no existe una razón de peso, ni siquiera desde la postura del Grupo Popular, que justifique la necesidad de una enmienda a la totalidad, que sólo se entendería en el caso de que fuera procedimentalmente imposible aspirar a introducir aquella filosofía política por la vía de las enmiendas particulares al articulado en los trámites de Ponencia y de Comisión.

Esta falsa enmienda a la totalidad no debe ensombrecer, no obstante, las cuestiones de fondo.

Alianza Popular ha tenido un comportamiento político muy poco serio en relación a la autonomía de las Baleares, o, dicho de otra manera, en la medida en que los demás partidos no aceptaban sus planteamientos, Alianza Popular se distanciaba del proceso autonómico o lo boicoteaba con todos los medios a su alcance.

Es en este contexto de boicots y coacciones en el que debe entenderse...

El señor PRESIDENTE: Señor Mir, le ruego que se atenga a la cuestión.

El señor MIR MAYOL: Digo que es en este contexto en el que debe entenderse la utilización de la sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca; utilización por parte de Alianza Popular, por supuesto.

A partir de esta sentencia nos ha dicho el señor Matutes que el proyecto de Estatuto no cumple los requisitos mínimos que prescribe el artículo 143 de la Constitución. Se ha dicho también que, de seguir adelante por esta vía, se deja la puerta abierta a la inconstitucionalidad.

Por razones de ética política no voy a entrar a discutir la sentencia de la Audiencia. El total respeto al poder judicial me lo impide; sin embargo, la demagógica utilización de la sentencia, abultando determinadas interpretaciones de los hechos u ocultando otros, me obliga a hacer una referencia política a determinadas circunstancias.

¿Creen SS. SS. que es lógico que la traición a su partido por parte de un ciudadano pueda paralizar un difícil y complejo proceso autonómico? Los hechos son los siguientes: Un concejal del Ayuntamiento de San Antonio, pueblo de Ibiza, sin avisar a sus compañeros de grupo político...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Mir. Ese no es tema que esté debatiéndose en este momento. Le ruego que se atenga a la cuestión, que es hacer un turno en contra de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MIR MAYOL: Muy bien, señor Presidente. No obstante, una mínima referencia a los hechos creo que tengo que hacerla para dar un poco de coherencia a la contestación que se da.

Decía si no sería un absurdo de inmensas proporciones que todo el proceso autonómico de las Baleares quedara invalidado por la traición de un ciudadano a su partido. ¿Creen SS. SS. que un solo ciudadano, incumpliendo con su deber con el partido que le hizo concejal, pueda hacer im-

posible el Estatuto autonómico aceptado por más del 90 por ciento de la población balear, a excepción de Ibiza, que es casi el 60 por ciento? ¿Consideran justo y equitativo que todo un complicado proceso autonómico pueda depender de la indisciplina de un ciudadano con su partido?

Sin embargo, hay otra cuestión de fondo, sin duda, la única importante para Alianza Popular, que es la cuestión electoral; la que alude a la circunscripción y a la distribución de los parlamentarios regionales. Esta es la auténtica cuestión de fondo, el auténtico caballo de batalla desde el año 1979.

Ya he hecho referencia antes a que lo que pretende Alianza Popular es la paridad, aunque luego dice que es paridad corregida. Nosotros, defendiendo como defendemos el proyecto de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros, aceptamos que la isla de Mallorca tenga solamente seis parlamentarios más que el conjunto de las otras islas, y que quede muy claro que si a Mallorca le corresponden proporcionalmente tantos parlamentarios como les corresponden a las demás islas en particular, tendría que tener un centenar, habida cuenta de la relación habitante-escaño.

Por otra parte, el problema de Baleares nada tiene que ver con el de las islas Canarias o el País Vasco, que tienen unos regímenes fiscales y administrativos especiales dentro del mismo Estado de las autonomías.

Más aún, señor Matutes, le recomiendo que lea el "Diario de Sesiones" del Congreso de los Diputados y verá cómo el Partido Socialista se opuso al sistema que actualmente hay en el Estatuto de Canarias. Tome nota, 27 de mayo de 1982, Congreso de los Diputados, número 244, intervención del señor Fajardo Spínola oponiéndose al sistema electoral que existe en Canarias.

El Partido Socialista en todos los Estatutos de Autonomía, excepto en el del País Vasco, se ha opuesto al sistema paritario.

Por coherencia política, pues, también nos oponemos a la falsa enmienda a la totalidad. Nosotros creemos que el problema

de las relaciones entre las islas debe buscarse en la potenciación de los Consejos insulares, y en esta línea el proyecto de Estatuto tiene fórmulas más que suficientes para hacerlo factible. Más aún, no puede olvidarse que los parlamentarios regionales serán a la vez consejeros de isla. Esta doble condición tiene que hacer posible el equilibrio y la concordia que buscamos entre la realidad de una sola comunidad autónoma y las islas que forman aquella comunidad.

Ya para terminar, señor Presidente, creo que debo hacer referencia a un hecho preocupante y pienso que esclarecedor. Alianza Popular amenaza y coacciona a la vez que tiende una mano para pactar. Ya pasó en la anterior Legislatura y vuelve a pasar en ésta. El señor Fraga, en la mentada sesión del 20 de abril, dijo textualmente: "Creo que estamos a tiempo de rectificar; sólo es preciso reconocer los errores y enmendarlos, dentro de la Constitución, obviamente. Si lo hacemos, los recursos presentados en contra de su tramitación serían retirados". De la justificación a la enmienda a la totalidad que ahora debatimos y del contenido de la intervención del señor Matutes podemos deducir que a causa de la sentencia la vía del artículo 143 ha quedado invalidada, y que sólo queda la del 144, aunque a la vez se reconoce la dudosa inconstitucionalidad de esta segunda vía. No obstante, Alianza Popular estaría de acuerdo en aceptarla, siempre que se aceptaran sus planteamientos estatutarios; es decir, un Estatuto modificado sustancialmente respecto al que en su día aprobara la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros, ¿en qué quedamos? ¿Ha habido o no incumplimiento de los requisitos que la Constitución exige?

En efecto, si Alianza Popular insiste en que la iniciativa autonómica no ha sido cumplida correctamente, resulta absolutamente incongruente que pretenda la tramitación de un Estatuto alternativo, puesto que lo que debería haber hecho es solicitar la paralización del proyecto presentado por la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros hasta tanto no se subsanen aquellos posibles defectos, dado que los vi-

cios de la iniciativa no se corrigen —como es evidente— presentando un proyecto de Estatuto alternativo.

Por tanto, la falsa enmienda a la totalidad resulta incongruente en este punto al ser contradictoria la causa aducida y la consecuencia que de ella se pretende extraer. En resumen, Alianza Popular, como es fácil de ver, cita los supuestos defectos de iniciativa para colocarse en una situación política de fuerza con el intento de pactar su Estatuto. Si realmente cree que los vicios de iniciativa son tan trascendentales, no habría planteado la enmienda a la totalidad en términos de texto alternativo, sino que hubiese postulado la devolución y paralización del proyecto de Estatuto.

Claro está que tiene o puede tener esta actitud de Alianza Popular otra lectura. Sería la de que también quiere tramitar con urgencia el Estatuto de Baleares y no desea que la Comunidad Autónoma se quede sin Estatuto. Lo que ocurre es que Alianza Popular, sea como fuere, quiere imponer su Estatuto, que, como queda dicho al principio, significaría no respetar los acuerdos de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros, y en esto, como es lógico, no podemos estar de acuerdo, no sólo por razones de Grupo Parlamentario, sino por simple coherencia constitucional y política.

Por este conjunto de razones, señor Presidente, el Grupo Socialista va a oponerse a la falsa enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, esperando que en los trámites de Ponencia y Comisión se puedan encontrar mayores y más serias coincidencias que hagan posible que las Baleares no se queden al margen del proceso de la organización del Estado de las autonomías en España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mir.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, yo desearía hacer un turno de rectificación, pero quizá sería mejor hacerlo después.

El señor PRESIDENTE: Ahora mismo tiene usted un turno de réplica por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, Señorías, yo no voy a contestar a los insultos velados del señor Mir, porque, como decía nuestro ilustre Julio Camba, no se dice en una hora lo tonto que es Rocamora, y yo sólo tengo cinco minutos.

Lo cierto es que Alianza Popular no participó en la asamblea de parlamentarios porque no se habían cumplido los requisitos formales que establece el artículo 143, y la sentencia de la Audiencia Territorial ha venido a darnos la razón. Por tanto, todo lo que se produzca en relación con esta asamblea para nosotros carece por completo de validez, es nulo de pleno derecho; y así lo han reconocido los propios socialistas, que en su momento, después de la sentencia —que tiene un mes y medio—, ya afirmaron que pensaban ir por el artículo 144. Después han visto otros inconvenientes y afirmaron que Ibiza y Formentera irían por el 144 y el resto por el 143, lo que todavía carece más de base jurídica; y ahora, finalmente, parece que adoptan la solución del 143, que sigue estando carente de base legal.

Los Ayuntamientos de Alianza Popular, muchos concejales de UCD y algún socialista, dijeron simplemente "no" a la iniciativa autonómica porque no les gustaba el proyecto que les servían. Pura y simplemente esto es lo que ocurrió. Y, por cierto, nosotros nos limitamos a decir "no". Fueron otros quienes rechazaron este Estatuto de Autonomía, porque el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, controlado por el PSOE, tardó un año en decir sí a la iniciativa autonómica, porque mientras tanto quiso negociar, o para otros imponer, su propio proyecto a la UCD, que al final acabó cediendo. Esta es la razón por la que nosotros consideramos que el proyecto de Estatuto que estamos debatiendo, aunque viene con las firmas de UCD y del PSOE, responde al proyecto del PSOE. Basta para ello leer el anteproyecto de hace cuatro años, que el PSOE presentó a estudio de las demás fuerzas políticas, para

darnos cuenta de que el 95 por ciento coincide con el proyecto que nosotros estamos defendiendo.

Se queja, por una parte, el señor Mir Mayol de que somos muy poco flexibles, y, por otra parte, se queja también de que nuestra enmienda a la totalidad no sea tal enmienda a la totalidad, porque de hecho estamos aceptando su texto. Eso es lo que he dicho que estamos haciendo, un esfuerzo de aproximación, asumiendo muchas tesis que no compartimos ni aceptamos, pura y simplemente, para contribuir a sacar adelante el proyecto autonómico, en el bien entendido de que si esta oferta generosa no se acepta la retiraremos y vamos a nuestras tesis iniciales. Por eso, nuestras enmiendas al articulado obviamente no pueden coincidir con las tesis que estaríamos dispuestos a aceptar en esa enmienda transaccional de texto alternativo que hemos propuesto.

Para S. S., el portavoz del Grupo Socialista, resulta que su compromiso viene, más o menos, a reflejar que cada voto de las islas menores corresponde a 3,8 de las islas mayores, y es democrático, y, en cambio, 1 por 4,8, que es lo que venimos a pedir nosotros, que es la cuestión de principio, no es democrático. Yo no sabía que los parámetros que nos permitieran calificar sobre lo democrático o no democrático de un proyecto estuvieran tan ajustados.

En definitiva, considero que ninguna de las razones que ha expuesto es válida, ni siquiera desvirtúa todos y cada uno de los argumentos que aquí hemos expuesto. Mis preguntas siguen en pie. ¿Por qué firma el pacto para la autonomía el Partido Socialista Obrero Español si después no lo cumple? Segundo punto. ¿Por qué en Canarias es posible 10 a 1, y es democrático, y en Baleares no es posible 5 a 1? Tercer punto. Cuestión fundamental que ha motivado la presentación de nuestra enmienda a la totalidad: advertir de las consecuencias gravísimas que pueden producirse para nuestra autonomía en el caso, como es previsible, de que el Tribunal Supremo ratifique la sentencia de la Audiencia Territo-

rial de Baleares. ¿Qué va a pasar en ese supuesto?

Por esta razón nosotros, aceptando ese texto integrador, decimos que lo que procede es cambiar de vía y aceptarlo por la vía del 144. En definitiva, entiendo que no solamente nuestra posición es coherente, sino que todos y cada uno de los argumentos que acabo de exponer siguen siendo válidos y, más que otra cosa, el señor portavoz del Partido Socialista no ha hecho sino ratificarlos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

El señor Mir tiene la palabra por cinco minutos, máximo de tiempo.

El señor MIR MAYOL: Señor Presidente, voy a contestar muy brevemente a lo que acaba de decir el Diputado Matutes.

Creo que esta Cámara tiene que quitarse muy rápidamente la cuestión del Estatuto de Baleares y de los otros Estatutos que quedan pendientes.

Señor Matutes, el PSOE no firmó el pacto que usted dice del año 1977, y en esta sala está el Senador que en aquel entonces, en nombre del Partido Socialista, tenía que firmarlo y no lo firmó.

En segundo lugar, le he dicho que el Partido Socialista se opuso —y consta en el "Diario de Sesiones" de fecha 22 de mayo— al actual sistema electoral de las islas Canarias y que defendió el sistema proporcional.

En tercer lugar, la Mesa del Congreso en la anterior Legislatura y la Mesa de la actual Legislatura ha aceptado a trámite este Estatuto de Autonomía. El acuerdo que adoptó el Ayuntamiento de San Antonio no fue suspendido cautelarmente por la Audiencia —cosa que podía hacer— y gozó de la presunción de legalidad, como lo demuestra el hecho de su aceptación por la actual Mesa del Congreso de los Diputados.

Sus amenazas, señor Matutes, ni a mí ni al Partido Socialista, sabe que nunca nos han producido ningún tipo de temor. Lo que sí tengo es la impresión de que esta vez usted ha hecho de aprendiz de bru-

jo. Nada más, señor Presidente. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, hay una alusión por la que se me ha calificado de mentiroso.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Matutes, las réplicas son por una sola vez.

El señor MATUTES JUAN: Creo que ha habido una alusión muy clara.

El señor PRESIDENTE: ¿Sobre qué, señor Matutes?

El señor MATUTES JUAN: Ha dicho que el señor Matutes miente porque el PSOE no firmó dicho pacto.

El señor PRESIDENTE: La palabra "miente" no la he oído yo.

El señor MATUTES JUAN: Sí la ha dicho, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Creo que no; pero, muy rápidamente, señor Matutes, tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: No digo que el señor Mir Mayol mienta; digo simplemente que no está debidamente informado. Le ofrezco las fotocopias del pacto en cuestión, en cuya primera hoja se ve estampada...

El señor PRESIDENTE: Perdón, le ruego que conteste a la alusión lo más rápidamente posible.

El señor MATUTES JUAN: Estoy justificando que no miento. Aparece estampada en su primera página la firma de Emilio Alonso, a la sazón Secretario General de la Federación Socialista en las islas Baleares. Yo le digo al señor Mir Mayol que si tiene alguna duda venga a comprobarlo. (*Rumores.—El señor Mir Mayol pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: No hay alusiones. Están ustedes haciendo otro debate.

El señor MIR MAYOL: Estamos haciendo la cosa más aburrida que un debate.

El señor PRESIDENTE: Tiene un minuto y terminamos, señor Mir. Le ruego no aluda al señor Matutes nuevamente. *(Risas.)*

El señor MIR MAYOL: No, por favor.

El pacto autonómico tuvo dos fases: la que se firmó en Palma y la que se firmó luego en las islas menores. La adición que hubo en la que se firmó en Ibiza no fue firmada por el PSOE. Que quede para la historia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir? *(Pausa.)* Grupo Mixto y Grupo Parlamentario Centrista. ¿Algún otro Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Pérez Royo, por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a expresar la posición de los Diputados comunistas, integrados en el Grupo Mixto, en relación a la enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Popular al proyecto de Estatuto de Autonomía de Baleares. Adelanto que nuestra posición va a ser negativa; vamos a votar "no" a la mencionada enmienda.

Voy a exponer rápidamente el fundamento de nuestra posición, empezando por agradecer al Grupo Popular el carácter sistemático de su argumentación, que ciertamente facilita también la sistematicidad con que voy a intentar fundamentar nuestra posición.

El Grupo Popular afirma en el primer apartado que el proyecto es defectuoso en su configuración política y fundamenta este carácter defectuoso básicamente sobre el argumento de la llamada paridad corregida, paridad corregida que no es, como argumenta el Grupo Parlamentario Popular, sinónimo de adaptación a la peculiaridad de las islas.

Si se quiere hacer una sola Comunidad

Autónoma, ha de haber un solo parlamento y un solo principio de soberanía territorial. Por ello, puede haber ciertamente un distrito por cada isla, pero ha de configurarse con criterio proporcional.

La paridad corregida es un argumento de recelo o de defensa ante un supuesto centralismo de la isla mayor sobre las menores, pero, a nuestro juicio, la realidad del centralismo es estructural y su combate debe hacerse dando funciones y competencias a los "consells" insulares, pero no desvirtuando la proporcionalidad del Parlamento.

Otro argumento que emplea el Grupo Popular es un argumento de hecho, referido a que después del 28 de octubre hay una correlación de fuerzas nuevas en las islas, cosa que nadie puede dudar. Pero la verdad es que el Grupo Popular que invoca hoy ese argumento, como aquí se ha expuesto precedentemente, rehusó participar en los debates de elaboración del proyecto de Estatuto que fue aprobado por la Asamblea de Parlamentarios y "consellers", con los votos de UCD y PSOE, la abstención del Grupo Comunista de las islas Baleares y el voto en contra del Partido Socialista de Mallorca, si mis datos no están errados.

El Partido Comunista es partidario de negociar el Estatuto en la Comisión Constitucional del Congreso y no hay motivo para que el texto alternativo que hoy propone Alianza Popular suponga un avance en las posibilidades de negociación, sino que, al contrario, dados los antecedentes de la posición de Alianza Popular en todo este proceso de discusión estatutaria, a nuestro juicio la negociación, el compromiso, dificulta precisamente el admitir ese texto alternativo.

Por otra parte, la posición del Grupo Popular, expresada en el mencionado proyecto alternativo de remitir la composición del Parlamento a una futura ley de la Comunidad Autónoma y celebrar las primeras elecciones con la prórroga de la Ley de Elecciones Locales en lo que se refiere a la composición actual de los Consejos insulares, más que resolver la cuestión de modo salomónico, como dice el Grupo Po-

pular, es introducir por la puerta falsa, pero introducir al fin, el tema de la paridad.

Por otra parte, el no fijar en el Estatuto la composición del Parlamento deja siempre al arbitrio de las fuerzas políticas mayoritarias la reforma de la Ley Electoral, con el riesgo de utilización partidaria de la misma.

Finalmente, en relación a este tema, hay que señalar también —entrando en cuestiones de fondo del texto alternativo y por poner únicamente algún ejemplo significativo— que dicho texto alternativo del Grupo Popular introduce elementos de distorsión y de división en el acuerdo político, como es el caso, por ejemplo, de no reconocer la lengua catalana como propia de las Baleares, cosa que hace el proyecto de Estatuto, respetando, además, sus modalidades.

En conjunto, el proyecto alternativo no aporta, a nuestro modesto juicio, bases mejores para la discusión, y ésta es una razón de fondo en la cual fundamentamos nuestra negativa a dicha enmienda a la totalidad.

El segundo apartado de argumentos que expone el Grupo Popular viene cifrado bajo el epígrafe "El proyecto es defectuoso en sus aspectos formales". Yo quiero recordar que el Partido Comunista de las islas Baleares fue partidario, en su momento, de la vía del artículo 151 para Baleares, que posteriormente mantuvo alguna reticencia en cuanto a la forma en que se interpretó el requisito de los dos tercios del artículo 143, pero que, en definitiva, se acepta el criterio de la mayoría y es consciente de la necesidad de instrumentar rápidamente un Estatuto de Autonomía para las islas Baleares.

Es cierto que existe una sentencia de la Audiencia Territorial, de la cual aquí se ha hecho repetida mención. También es cierto, como aquí también se ha reconocido, que la mencionada sentencia no ha adquirido carácter de firmeza. En cualquier caso, existe el principio de separación de poderes, que me parece que explícitamente recordaba antes el señor Presidente. Yo no voy a entrar en el tema, porque no quiero

incurrir en la advertencia del señor Presidente, pero sí quiero resaltar, como aquí también se ha dicho, la a mi juicio notoria incoherencia de orden lógico de que el Grupo Parlamentario Popular, por un lado, entienda que la iniciativa autonómica ha fracasado en virtud de la tesis de la mencionada sentencia, que dan como sentencia irrefutable, y a continuación, sin embargo, presente un texto alternativo de proyecto de autonomía, porque si el proyecto de autonomía, que viene del Consejo en definitiva, está viciado de inconstitucionalidad, obviamente estará igualmente viciado cualquier otro texto alternativo que trae causa del mismo trámite procedimental en el cual nos encontramos actualmente. De manera que eso, a mi juicio, es tan claro, que, francamente, no creo que sea necesario gastar más tiempo en argumentarlo.

En resumen, nosotros estamos de acuerdo en que es necesario el máximo de consenso de todos los Grupos acerca del contenido del Estatuto, pero entendemos que el texto alternativo del Grupo Popular y la argumentación esgrimida en el mismo no son lo más adecuado para ello.

En consecuencia, y pese a sus defectos, creemos más oportuno considerar el proyecto de la Asamblea de Parlamentarios y "consellers" como base de la discusión del Estatuto de Baleares y, por tanto, los Diputados comunistas integrados en el Grupo Mixto vamos a votar "no" a dicha enmienda del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente. Brevísimamente, sin hacer uso de esos diez minutos que el Reglamento nos otorga y a los que S. S. acaba de referirse.

¿Sería tan amable, en primer término, señor Presidente, de ilustrar a este Diputado sobre el nombre del señor Diputado que en representación del Grupo Socialis-

ta ha tenido el honor de defender su posición, que no lo he retenido?

El señor PRESIDENTE: Señor Mir Mayol, señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Muchísimas gracias, señor Presidente.

La intervención del señor Mir Mayol nos ha hecho recordar con nostalgia la ausencia de esta Cámara del señor Pons Irazzábal, al que quiero dedicar un recuerdo y un homenaje de amistad.

Decía, creo que era Talleyrand, aun a riesgo de ser rectificado, que todo lo desmesurado es trivial, y la intervención del señor Mir Mayol, por desmesurada, ha sido absolutamente trivial.

En esta Cámara ordinariamente no se miente, en esta Cámara ordinariamente no se actúa de mala fe.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Cisneros, le ruego que se limite al tema. Es al Presidente al que corresponde llamar al orden y a la cuestión.

El señor CISNEROS LABORDA: Muchas gracias, señor Presidente. En todo caso, ya que el señor Presidente no lo ha hecho, permítame recordarle que el artículo 70, 2, de nuestro Reglamento establece que los artículos deben ser pronunciados de viva voz y no leídos.

Y, aceptada la reprimenda cordial, cariñosa y autorizada del señor Presidente, permítasenos anticipar que nuestro voto va a ser negativo a la pretensión del Grupo Parlamentario Popular, ya que nosotros entendemos que la totalidad o buena parte de las postulaciones que se contienen en la enmienda de totalidad defendida por el señor Matutes pueden perfectamente ser defendidas y articuladas en el debate del propio Estatuto; que el Grupo Parlamentario Popular tendrá en la defensa de esas posiciones la comprensión muchas veces y el apoyo con sus votos, otras muchas veces, del Grupo Parlamentario Centrista, pero que, en todo caso, entendemos que esas postulaciones o esas pretensiones no se

sirven correctamente con una enmienda de totalidad de texto alternativo; que nos importa más subrayar y nos importa más manifestar nuestra continuidad en la voluntad de configuración del Estado de las autonomías (señor Pérez Royo, del Estado de las autonomías, no del Estado de las soberanías territoriales, expresión utilizada por el señor Pérez Royo en su intervención), que significa precisamente no el Estado de las soberanías plurales o múltiples, sino el Estado de las autonomías; que nos importa, ante todo, subrayar nuestra continuidad y nuestra solidaridad con el principio de acuerdo de configuración del Estado de las autonomías alcanzado en la Legislatura anterior fundamentalmente entre el Partido Socialista Obrero Español y el entonces partido mayoritario, Unión de Centro Democrático, y que, consiguientemente, nos vemos precisados a dar nuestro voto negativo a la pretensión del Grupo Parlamentario Popular, sin dejar de manifestar nuestra comprensión hacia muchas de las posiciones que fundamentan su enmienda, y anunciamos nuestro apoyo hacia muchas de las cuestiones concretas que en su enmienda alternativa se configuran.

Y concluyo, señor Presidente, sin ánimo de hacerme objeto de nuevo de su reprimenda, añorando la ausencia del señor Pons y recordándole al señor Mir Mayol que ordinariamente en esta Cámara se actúa de buena fe.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular, en relación con el Estatuto de Autonomía de Baleares.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299, a favor, 94; en contra, 190; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda a la totali-

dad del Grupo Parlamentario Popular, y al quedar desestimada esta enmienda, la Presidencia de la Cámara, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento, oída la Junta de Portavoces y con su conformidad por unanimidad, convoca a la Comisión Constitucional para las seis y cuarto de la tarde en la sala quinta de la planta primera

del edificio de ampliación, al objeto de tramitar como punto único del orden del día la designación de ponencia para el proyecto de Estatuto de Baleares.

Se levanta la sesión.

*Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1981